

LISTA DE ESTRADOS QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - -

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS.

1.-EXP.-NUM.-**503/VI/2019**.- PATRICIA GALVEZ MORALES.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACION DE BENEFICIARIOS Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.- - - - -

““..SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE..”“

2.-EXP.-NUM.-**880/VI/2015**.- PATRICIO GABRIEL BARRADAS.- VS.- INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGETICOS.- INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL Y OTRAS PRESTACIONES.- XALAPA, VER.- - - - -

“SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE”

3.- EXP.-NÚM.- **56/VI/2020**.-EMMA HERNÁNDEZ ALARCÓN.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- XALAPA, VERACRUZ.- - - - -

““..SE NOTIFICA A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS EL DIECIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE TUVO POR CELEBRADA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN...”“”“

4.-EXP.-NÚM.-**498/VI/2025**.- GILBERTO ESPINOZA GUTIERREZ.- VS.- INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS IVEA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-XALAPA, VER.- - - - -

“..SE NOTIFICA A PRESUNTOS BENEFICIARIOS DISTINTOS AL PROMOVENTE GILBERTO ESPINZA MACIAS, QUE SE TUVO POR DESAHOGADA TESTIMONIAL A CARGO DE LAS CC. CONCEPCIÓN DEL CARME RAMÍREZ PÉREZ Y ROSA MARÍA MONJE CORDOVA... SE DEJAN LOS AUTOS EN ESPERA DE EMITIRSE LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE..”





5.-EXP.-NÚM.-**885/VI/2010-VI.**- RAFAEL MIGUEL SILVA ROMAN.-
VS.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.- REINSTALACION.-
XALAPA, VER.- - - - -

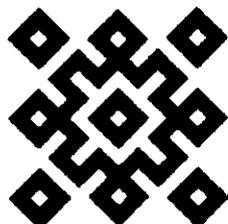
“...SE LE NOTIFICA AL ACTOR Y A LA DEMANDADA A LA
AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA A CARGO
DEL DR. CARLOS JUAN BURGUEÑO RIVAS, TRAUMATÓLOGO DEL
CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, DR. RAFAEL LUCIO,
SEÑALÁNDOSE PARA SU DESAHOGO LAS DOCE HORAS DEL DÍA
VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON LOS
APERCIBIMIENTOS DE LEY EN CASO DE NO COMPARECER LAS
PARTES..”””

6.-EXP.-NÚM.-**1075/VI/2014.**- ARTURO VELASCO BERNAL.- VS.-
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS Y OTROS.-
REINSTALACION.-XALAPA, VER.- - - - -

“...SE LE NOTIFICA AL ACTOR ARTURO VELASCO BERNAL Y AL
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO SUPERIOR DE LAS CHOPAS, SE TUVO POR
CELEBRADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DEMANDA Y
EXCEPCIONES, SE LE TIENE A LA PARTE ACTORA POR
REPRODUCIDO EN VÍA DE FORMAL DEMANDA EL ESCRITO INICIAL
DE DEMANDA DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2014, DE
CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, Y AL DEMANDADO SINDICATO ÚNICO
DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE
LAS CHOAS, TODA VEZ QUE NO COMPARECIO A PESAR DE
ENCONTRARSE LEGALMENTE NOTIFICADO, SE LE TIENE POR
CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO AFIRMATIVO, Y SE CITA A
LAS PARTES A LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE
OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, MISMA QUE
TENDRÁ VERIFICATIVO ANTE ESTA AUTORIDAD A LAS **NUEVE
HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO**, CON LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY EN CASO DE NO
COMPARECER...”””

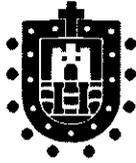
A T E N T A M E N T E,
XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., 19 DE ENERO DE 2021.
LA SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 371/VI/2020, firmado con motivo de la demanda interpuesta por la promovente C.MARTHA DEL PILAR CANCELA DIAZ, por propio derecho, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Primero de Diciembre de dos mil Veinte, en el cual se cita las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO ANTE ESTA AUTORIDAD, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

Lo anterior para los efectos legales de notificación personal.



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

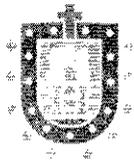
A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 19 DE ENERO DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP

Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

EXP.-NUM.-371/VI/2020.C.MARTHA DEL
PILAR CANCELA DIAZ.-VS.-UNIVERSIDAD
VERACRUZANA.
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-
FINADO.-SANTIAGO CANO ZAVALAETA.

C O N V O C A T O R I A

"...Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado SANTIAGO CANO ZAVALAETA, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 371/VI/2020, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente del finado SANTIAGO CANO ZAVALAETA, quien prestó sus servicios como (Oficial "A"), personal de confianza

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.
MTRA. CIBELA TIBURCIO MELCHOR



JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO XALAPA, VER

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.



(planta) en la Unidad Académica de Humanidades ubicadas en la calle Ezequiel Alatraste número 36, Colonia Francisco Ferrer Guardia de la Ciudad de Xalapa, Ver., por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares. **1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE HUMANIDADES UBICADAS EN LA CALLE EZEQUIEL ALATRISTE NÚMERO 36, COLONIA FRANCISCO FERRER GUARDIA DE ESTÁ CIUDAD DE XALAPA, VER;** **2.- EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO,** las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurren ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..."

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz a los Diecinueve días del mes de Enero de Dos Mil Veintiuno.

A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL
NUMERO SEIS DE LA LOC. DE CONC. Y ARB.
DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.